



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>133-0419-2016</b>
Sede o Regional:	Regional Páramo
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	05/10/2016
Hora:	16:45:08.9...
Folios:	0

**AUTO N°.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA EVALUACION TÉCNICA DE UNA INFORMACIÓN**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL PARAMO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y especialmente las conferidas por la Ley 99 de 1993, 1333 de 2009 y la resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y**

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de la Resolución No. 133-0044-2016, se amplió el plazo en un término de seis (06) meses contados a partir del 15 de enero del año 2015, lo cual se notificó personalmente, para que el señor Gustavo Cañas, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.825.976, realizara el aprovechamiento de 233.5 M3 de la especie eucalipto, en el predio conocido como el romeral, ubicado en la vereda yarumal del municipio de Sonsón.

Que a través del oficio con radicado No. 133-0597 del 22 de septiembre del año 2016, el señor Gustavo Adolfo Cañas Muñoz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.825.976, solicito nuevamente una prórroga para dicho aprovechamiento.

Que se hace necesario conceptuar acerca de la viabilidad técnica de otorgar el plazo solicitado.

Que en mérito de lo anterior se,

**DISPONE:**

**ARTICULO UNICO: ORDENAR** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Paramo de la Corporación que asigne a quien corresponda la evaluación técnica de lo solicitado por el señor Gustavo Adolfo Cañas Muñoz, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.825.976, a fin de determinar si es técnicamente viable autorizar el plazo solicitado.

**CUMPLASE**

  
**NESTOR OROZCO SANCHEZ**  
Director regional paramo.

Reviso: Jonathan E  
Fecha: 04-10-2016  
Expediente: 05756.06.17251  
Proceso: tramite ambiental  
Asunto: Visita

Ruta: [www.cornare.gov.co/gi/Apoyo/GestionJuridical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/gi/Apoyo/GestionJuridical/Anexos)

Nigente desde:

F-G-183/V-02

**Gestión Ambiental, social, participativa y transparente**



**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"**

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890585315  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 33  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 00  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 257 43 22